



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 30 SEP 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 1331

VISTOS:

- 1.-El Presupuesto Municipal para el año 2013 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1807 del 27.12.2012.;
- 2.- Lo Acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 20.05.2013
- 3.- El Convenio de fecha 25.09.2013 suscrito entre el Presidente de la organización, Alcalde y Secretaria Municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **OTORGESE** a la Institución que a continuación se indica, la Subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DENECAN

MONTO : \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

- 2.- La Subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la Comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de fecha 25.09.2013
- 3.- El Hecho de que en el Presupuesto Municipal se consulte la Subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al Municipio a su concesión, toda vez que el Presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La Institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco antes del 30 de diciembre del año 2013, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de estos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.
- 5.- Impútese el gasto a la Cuenta de Gastos correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 25 días del mes de Septiembre del año 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DENECAN, RUT.: N° 74.642.700-K, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 029 folio 048 del 20.09.1995 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidente don JAIME VALDES SOLIS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en el [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiete Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 20 de Mayo del año 2013 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por \$ 300.000 (trescientos mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Estudio de prospección de nueva fuente de extracción de agua"

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

1.- Contratación de Estudio de Prospección de Agua.

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 30 de Diciembre del año 2013.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2013 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.



OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


COMITÉ DE A
POTABLE
"DENECAN"
Fundado el 11 de 1971

ee

JAIME VALDES SOLIS
PRESIDENTE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
ALCALDE
CUEVAS IBARRA


MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIO
LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE